

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.14**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al oficio allegado por parte de la parte demandante, dentro de este proceso Verbal Filiación Natural promovido a través de apoderado judicial por la señora LIDYA SORAYA FORERO RINCON en contra de la señora MARY MONTOYA DE FORERO, en calidad de cónyuge sobreviviente, de las señoras SANDRA MARGARITA FORERO MONTOYA y ROSSMARY FORERO MONTOYA, en calidad de herederas, y de los herederos indeterminados del causante señor JOSE RAFAEL FORERO JOVES; se hace necesario REQUERIRLO nuevamente a fin de que informe al despacho, los datos personales de los parientes que se tienen de la alternativa tercera dada por el I.N.M.L, para la reconstrucción del perfil del causante JOSE RAFAEL FORERO JOVES.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de 30 días, informe al despacho, los datos personales de los parientes que se tienen de la alternativa tercera dada por el I.N.M.L, para la reconstrucción del perfil del causante JOSE RAFAEL FORERO JOVES. Por secretaria líbrese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

|  |
|--|
| <p><b>NOTIFICACION</b><br/>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN<br/>ESTADO ELECTRONICO No. 09<br/>HOY, 02 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 07:00<br/>A.M.<br/>EL SECRETARIO (E) JULIO GALEANO PAREJA</p> |
|--|

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

2019-00141

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea81e5a126c66881e2ed620ecc4fe12f8618829895505de3e2239100bd94158**

Documento generado en 01/02/2021 03:14:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>